



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO JUNTA NACIONAL DE DROGAS – ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE NIÑOS DE RIO BRANCO

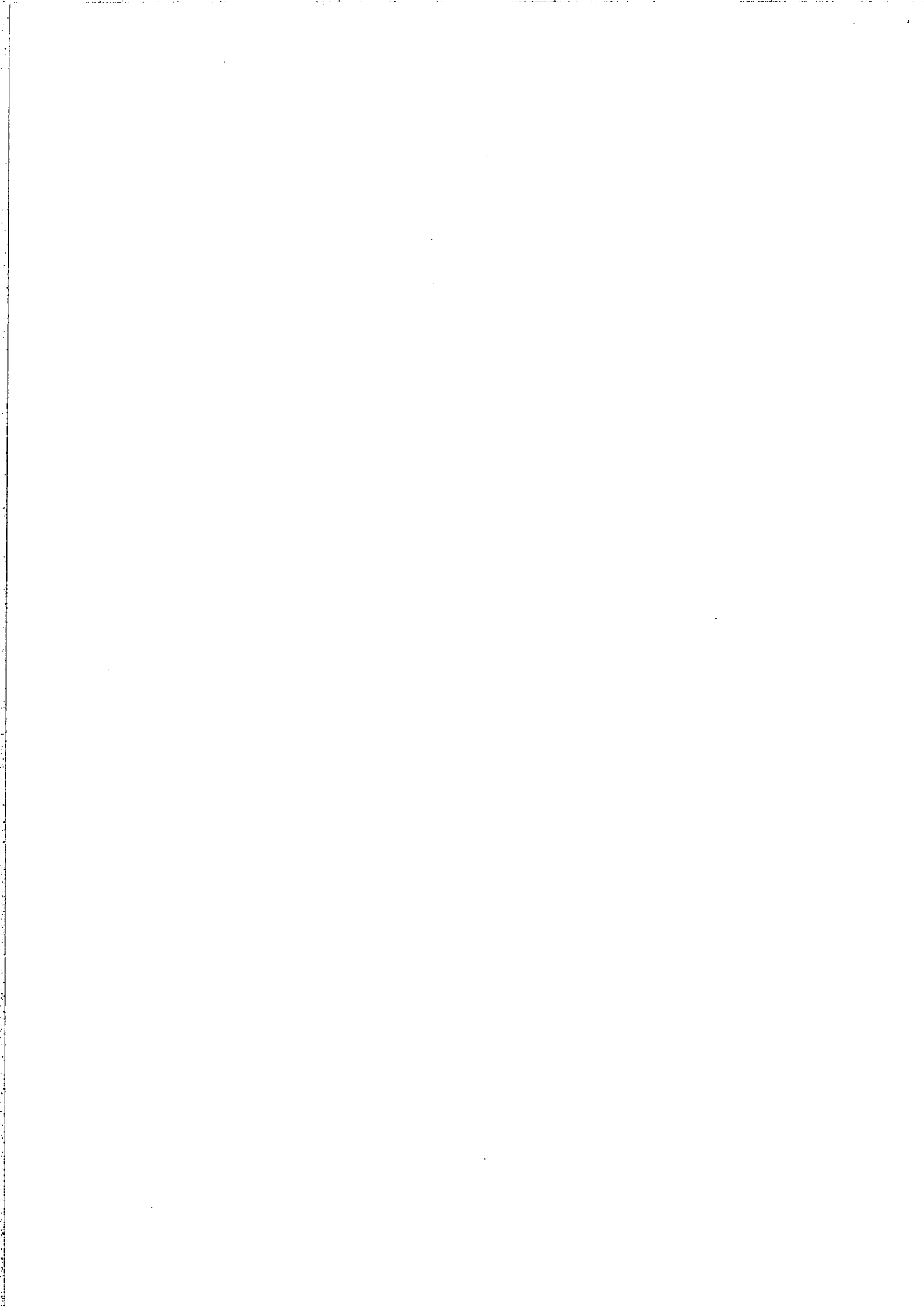
Proyecto “Yo decido, tú decides”

En la ciudad de Montevideo, a los _____ días del mes de _____ de dos mil quince,
POR UNA PARTE: La **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; **POR OTRA PARTE:** La **Asociación Civil Club de Niños de Río Branco**, con domicilio en Barrio Artigas, calle Asencio, el Gaucho N° 3, Río Branco, Cerro Largo, representada por la Sra. Lyra Brisa Posada, en su calidad de Presidenta y por el Sr. Heber Gómez, en su calidad de Secretario; **Y POR OTRA PARTE:** La **Junta Local de Drogas de Río Branco**, con domicilio en 10 de Junio 379, Ciudad de Río Branco, Cerro Largo, representada por el Sr. Oscar Olivera en su calidad de Coordinador Local; convienen en celebrar este acuerdo en los siguientes términos.

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas...” b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente” y c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...”.

Por el Decreto 84/2010 se crean las Juntas Departamentales de Drogas en los Departamentos del Interior del país, las que impulsarán, coordinarán y promoverán a nivel territorial la Estrategia Nacional de Drogas formulada por la Junta Nacional de Drogas.





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Entre los años 2010 y 2012, en el marco del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (CICAD) y la Junta Nacional de Drogas, se llevó a cabo el Programa SAVIA para el desarrollo de acciones locales sobre consumo de drogas.

Con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, la Junta Nacional de Drogas a partir del año 2012, efectúa aportes de forma de continuar apoyando el fortalecimiento y la profundización de las acciones de prevención, educación y promoción de la salud.

La Junta Local de Río Branco viene implementando diversas acciones en lo que refiere a acciones de prevención, educación y promoción de la salud, en forma articulada con el conjunto de instituciones locales.

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE NIÑOS DE RÍO BRANCO: El Club de Niños de Río Branco fue fundado el 10 de octubre de 1998 y el 23 de abril de 1999 se aprueba su personería jurídica. El 14 de mayo de 1999 pasa a trabajar el Club de Niños de Río Branco en convenio con INAME (actualmente INAU), comenzando a trabajar el 31 de mayo de 1999.

SEGUNDO: Objeto

El presente proyecto “**Yo decido, tú decides**” tiene como objetivo formar a adolescentes y jóvenes promotores de salud de Río Branco, desde el modelo de reducción de riesgos y daños en consumo de drogas, con el fin de ser multiplicadores entre sus pares y la comunidad, desde el enfoque basados en Derechos Humanos.

TERCERO: Obligaciones

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

- Aportar la suma de \$ 130.463 (pesos uruguayos ciento treinta mil cuatrocientos sesenta y tres)) a la cuenta bancaria BROU Cuenta Corriente 040-0000900 a nombre de Club de Niños de Río Branco.
- Coparticipar en el monitoreo técnico de la intervención junto con la Junta Local de Río Branco.
- Coparticipar en la evaluación final del proceso junto con la Junta Local de Río Branco.





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Corresponderá a la Junta Local Drogas de Río Branco:

- Realizar la implementación del proyecto.
- Realizar la convocatoria a instituciones, vecinos, organizaciones que permita identificar al grupo de adolescentes y jóvenes objeto de la formación.
- Formar y capacitar a 20 adolescentes y jóvenes del medio como promotores de salud a través de talleres.
- Elaborar un plan de acción en el cual se definan los eventos en los que los promotores de salud intervendrán, acompañados por técnicos institucionales.
- Realizar la intervención con participación activa en los eventos locales.
- Designar un referente para la temática en prevención que participe en las instancias de formación que se convoque.

Corresponderá al Club de Niños de Río Branco:

- Gestionar los fondos transferidos al Club de Niños de Río Branco para la ejecución del presente proyecto, en conjunto con la Junta Local de Río Branco.
- Presentar las rendiciones de cuentas requeridos por la Junta Nacional de Drogas.

CUARTO: Seguimiento y Evaluación

Las instituciones conformarán un equipo técnico a los efectos de monitorear la ejecución del proyecto y la evaluación del mismo, con los insumos generados en cada fase.

QUINTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos provenientes del Art. 762 de la Ley 18.719. El pago se realizará en una sola partida.

SEXTO: Rendición de Cuentas

El Club de Niños de Río Branco presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas,





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, según el modelo de rendición del Anexo 1 del presente convenio.

SEPTIMO: Plazos, Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por un plazo de once meses. Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

Se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor

Sra. Lyra Brisa Posada

Presidenta

Club de Niños de Río Branco

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia de la República

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Sr. Heber Gómez

Secretario

Club de Niños de Río Branco

Sr. Oscar Olivera

Coordinador Local

Junta Local de Drogas de Río Branco

